



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO 002000.13.006.290.2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y YULY PAOLA BELTRÁN URREA

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 23 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 03 del 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **YULY PAOLA BELTRÁN URREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.072.003 de Gachalá, y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 002000.13.006.290.2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTAL EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO DE VIDA DE LOS DOCUMENTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO — CORPOGUAVIO, GARANTIZANDO EL MANEJO ADECUADO, DISPONIBILIDAD, ORDEN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFORME A LAS DIRECTRICES DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL."**, previas las siguientes consideraciones: a) Que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 002000.13.006.290.2026, se estableció en **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, es decir la fecha de inicio del contrato es a partir del 02 de febrero de 2026 y fecha de terminación el 01 de junio de 2026. b) Que el **VALOR DEL CONTRATO** se estableció en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$8.200.000) M/CTE**, de los cuales la Corporación pagará al Contratista mensualidades de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2.050.000) M/CTE**. c) Que en el desarrollo y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 002000.13.006.290.2026, la Subdirección Administrativa y Financiera evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que se requiere del contratista con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo. d) Que mediante solicitud radicada en la Oficina Jurídica de Contratación el día 27 de mayo de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera, solicita adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 002000.13.006.290.2026, por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente de su terminación y por el valor de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE**, informe que hace parte del presente otro sí. e) Que la presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato." Y atendiendo que para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas, por lo antes expuesto las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 002000.13.006.290.2026, por el valor de **CUATRO**



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO 002000.13.006.290.2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y YULY PAOLA BELTRÁN URREA

MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **490 DEL 26 DE MAYO DE 2026**, por lo cual el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 002000.13.006.290.2026, quedará así: **VALOR DEL CONTRATO:** La presente contratación incluida la presente adición es por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$12.300.000) M/CTE.** **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR**, el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 002000.13.006.290.2026, por el término de **DOS (02) MESES**, contado a partir del día siguiente de su terminación, por lo cual el plazo de ejecución quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La presente contratación incluida la presente prórroga es por seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 002000.13.006.290.2026 continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y Fiscales que se deriven de la presente adición y prórroga el domicilio contractual será en Gachalá -Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.